



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 089-2011-MDM

Majes, 12 de Mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del presente año, acordó.

VISTOS:

El Expediente Administrativo 008861, de fecha 06 de Abril del 2011, del Administrado Pablo Benavides Sulla, Proveído Nro. 068-2011-SGPPYR, de fecha 25 de Abril del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y el Informe Legal Nro. 126-2011-SGAJ/MDM, de fecha 27 de Abril del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, poniendo a Consideración del Pleno del Concejo Municipal el Reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2011.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el Sub. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización expresa que no tienen reconocimiento los miembros del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo del año 2011, por lo que resulta necesario su reconocimiento.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Legal en su Informe expresa que conforme la Resolución Directoral Nro. 007-2010-EF/70.01 se aprobó el Instructivo Nro. 001-2010-EF/76.01 del Presupuesto Participativo del año 2011, el mismo que en su capítulo III sobre Mecanismos de Vigilancia, se establece que el Comité de Vigilancia ciudadana del proceso participativo; es elegido por los agentes participantes que representan a la Ciudad Civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD** de votos.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria, el Informe Legal Nro. 126-2011-SGAJ/MDM, de fecha 27 de Abril del 2011, del Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, relacionados al reconocimiento de los miembros del Comité de vigilancia del Presupuesto Participativo Año 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a las Sub. Gerencias que intervengan y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

SECRETARIA GENERAL

Abog. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>